



INSTITUTO ELECTORAL
DEL ESTADO DE QUERÉTARO

EXPEDIENTE: IEEQ/POS/02/2022-D.

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN EN ESTRADOS

En la ciudad de Santiago de Querétaro, Querétaro, siendo las nueve horas con cincuenta minutos del doce de mayo de dos mil veintidós, en cumplimiento a lo ordenado en el proveído dictado el nueve de mayo de la misma anualidad, en el expediente al rubro indicado, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 50 fracción II, 52 y 56, fracción II de la Ley de Medios de Impugnación en Materia Electoral del Estado de Querétaro, se **NOTIFICA** el contenido del proveído de mérito que consta de una foja, mediante cédula que se fija en los **ESTRADOS** del Consejo General del Instituto Electoral del Estado de Querétaro, mediante cédula que consta de una foja útil, anexando copia del mismo. **CONSTE.**

Dr. Juan Rivera Hernández
Director Ejecutivo de Asuntos Jurídicos

JRH/MECC





INSTITUTO ELECTORAL
DEL ESTADO DE QUERÉTARO

EXPEDIENTE: IEEQ/POS/02/2022-D.

Santiago de Querétaro, Querétaro, nueve de mayo de 2022.

VISTO el oficio TEEQ-SGA-AC-392/2022, signado por Ana Lilia Amaya Llano, Actuaría del Tribunal Electoral del Estado de Querétaro¹, recibido en la Oficialía de Partes del Instituto Electoral del Estado de Querétaro², registrado con folio 0953, el tres de mayo de dos mil veintidós³, por medio del cual, remite copia certificada del acuerdo dictado el dos de mayo por el Tribunal Electoral; con fundamento en los artículos 77, fracciones V y XIV de la Ley Electoral del Estado de Querétaro⁴, así como 44, fracción II, inciso d) del Reglamento Interior del Instituto; la Dirección Ejecutiva de Asuntos Jurídicos⁵ **ACUERDA:**

ÚNICO. Recepción y glosa. Se tiene por recibido el oficio de cuenta, documentación que consta de una foja útil con texto por un solo lado, en una foja útil por un solo lado, por medio del cual remite copia certificada del acuerdo emitido el dos de mayo por el Tribunal electoral, en una foja con texto por un solo lado más certificación, acuerdo del que se deriva la recepción del expediente en que se actúa para su resolución, así como el informe circunstanciado y se asigna número de expediente del índice del Órgano Jurisdiccional TEEQ-POS-29/2022, debiendo ser agregados al expediente en que se actúa para que surtan los efectos legales a que haya lugar.

Notifíquese por estrados, con fundamento en los artículos 3 de la Ley Electoral; así como 50, fracción II, 52 y 56, fracción II de la Ley de Medios de Impugnación en Materia Electoral del Estado de Querétaro.

Así lo proveyó y firmó el Director Ejecutivo de Asuntos Jurídicos del Instituto.
CONSTE.

14-

Dr. Juan Rivera Hernández

Director Ejecutivo de Asuntos Jurídicos

JRH/MECC

¹ En lo subsecuente Tribunal Electoral.

² En adelante Instituto.

³ Las fechas que se señalan a continuación corresponden al dos mil veintidós, salvo mención expresa.

⁴ En adelante Ley Electoral.

⁵ En adelante Dirección Ejecutiva.